

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 602/2019, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL CATÁLOGO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 6.2, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto de género que pueden causar las mismas tras su aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

Por esta razón, la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que este proyecto de decreto pudiera causar tras su aprobación y posterior aplicación, y lo remitirá a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería con la finalidad de que realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar y reforzar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

1. Objeto de la norma.

El presente decreto tiene por objeto completar los ámbitos reconocidos por las distinciones reguladas en el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, creando una nueva categoría de distinción honorífica, la Medalla de Honor de Andalucía, que reconozca a aquella persona física o jurídica, grupo o entidad, de gran relevancia en agradecimiento a su vinculación con Andalucía y como reconocimiento a los valores dimanantes de su trayectoria vital.

2. Pertinencia de género de la norma.



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	04/12/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SCHD565L3RQSDJTBTH7ARYJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para identificar si el proyecto de decreto es pertinente o no a la integración del enfoque de género, es decir, si la norma en cuestión es susceptible o no de incidir sobre las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, debe responderse a las siguientes cuestiones:

1. ¿Afecta directa o indirectamente a personas físicas o jurídicas u órganos colegiados?.
2. ¿Influye en el acceso y/o en el control de los recursos?.
3. ¿Puede influir en la modificación de la situación y/o posición social de la mujer?.
4. ¿Influye en la modificación del rol de género y en los modelos estereotipados que la sociedad impone sobre mujeres y hombres?.

Ante estas cuestiones, resulta obvio que la norma afecta de manera directa tanto a personas físicas como a personas jurídicas pues son las destinatarias finales de la nueva distinción honorífica.

Igualmente, la norma afecta al control de los recursos, contribuye a mejorar la situación social de la mujer en la sociedad y a romper roles de género y modelos estereotipados pues el reconocimiento público que conlleva la distinción de una mujer la posiciona de los ámbitos que esos mismos estereotipos y roles de género la han situado durante siglos.

La distinción, por tanto, consigue actualizar la imagen femenina del pasado, construyendo un discurso nuevo y acorde a la realidad actual, reduciendo la brecha social de género actualmente existente.

Por todo lo expuesto, la aprobación del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía es PERTINENTE AL GÉNERO y TIENE EFECTOS POSITIVOS SOBRE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En este sentido, debe destacarse que el decreto modificado ya preveía que la Administración de la Junta de Andalucía debe fomentar la concesión equilibrada de distinciones honoríficas a mujeres y hombres en cada convocatoria, garantizando además una utilización no sexista del lenguaje en todos los soportes derivados de las actuaciones que conllevan la concesión y entrega de las distinciones y segregando por sexos la información referida a personas y generada por las mismas.

Finalmente indicar que el proyecto de decreto utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 10 y en el artículo 9 sobre el lenguaje no sexista y la imagen pública de la citada Ley



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	04/12/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SCHD565L3RQSDJTBTH7ARYJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	04/12/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SCHD565L3RQSDJTBTH7ARYJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	